



Expediente No. 2019-262

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
12 DE JULIO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso especial de fuero sindical seguido por **AURA VICTORIA LOPEZ FLOREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y OTRO**, informándole que se encuentra pendiente de reprogramación de audiencia. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE JULIO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **De la reprogramación de audiencia:**

Observa el despacho que, en audiencia del 13 de septiembre de 2021¹, se fijó el día 21 de junio de 2021, para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

No obstante, el acto público no se pudo realizar, dado que, la operadora judicial se encontraba tramitando una acción constitucional de habeas corpus, lo que impidió dar apertura a la diligencia judicial; así las cosas, se evidencia que resulta necesario fiar nueva fecha para continuar con el desarrollo legal del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Folio 537.



PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el jueves 13 de julio del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

